



**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN ACUY Y TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS"

**REF. :** Aprueba Convenio Ad-Referéndum del 13-03-09 por reprogramación de Hito N°1, para contrato en ejecución.

**CONTRATO SAFI N° 142950**

**ID. 1269-15-LP08 (MercadoPublico)**

**PUERTO MONTT, 18 de Marzo de 2009**

**VISTOS:**

- ◆ El Convenio Ad-Referéndum de fecha 13-03-09
- ◆ El DFL N° 850 del 12.09.97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840 de 1964
- ◆ El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 y sus modificaciones, aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas
- ◆ El Decreto MOP N° 75 de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- ◆ La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- ◆ La Ley 19.886/2003, Compras y Contrataciones Públicas.
- ◆ Los documentos: **Anexo N° 1** Informe Técnico de fecha 13-03-09, del Inspector Fiscal de Obra, **Anexo N° 2** Presupuesto vigente, **Anexo N° 3** Carta contratista Acuy-076-2009 y Respuesta Unidad de Proyectos Regional, **Anexo N° 4** Nuevo Programa de trabajo, **Anexo N° 5** Nuevo Presupuesto.
- ◆ La Resolución (TR) DROP X N° 024 del 25-06-08, aprueba Antecedentes y acepta oferta para la ejecución obra.
- ◆ Las atribuciones que me confiere la Resolución (TR) DOP, N° 56 del 12-06-08, establece nueva delegación de atribuciones a funcionarios
- ◆ La Resolución (TR) DOP N° 010 del 15-01-2007, Delega atribuciones al Sr. Alejandro Nicolás Tirapeguy Flores, de Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.
- ◆ La Resolución (EX) DROP X N° 1077 del 22-12-08, Delega atribuciones al Sr. Jorge Alejandro Aravena Echeverría Ier, Director (S) de la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:** Que, la Empresa ha planteado la aprobación de una nueva programación del Hito N°1, que no altera el cumplimiento del plazo total de ejecución de las obras.  
Que, las restricciones impuestas por la Autoridad Marítima de Chonchi que dice relación en condición de Puerto Cerrado certificado por la misma, da cuenta que en las fechas que manifiesta la empresa el impedimento de traslado de equipo son auténticas, motivo por el cual la partida Hınca Pilote de acero se ve afectada en el inicio y dentro del avance de la partida, con respecto al plazo programado, debido a esto se han cotejado días de inactividad no imputable a la Empresa de acuerdo a lo mencionado anteriormente.  
Que, de acuerdo al desarrollo de la faena de Hınca la Inspección Fiscal procede como lo indican las ETE del contrato, realizando las consultas necesarias a la unidad de proyectos regional, respecto al comportamiento del terreno en el proceso de hınca, por lo cual se debió consultar individualmente por cada pilote, motivo por el cual la aprobación se realizó en forma parcelada o discontinua, dicho esto, es importante considerar que las partidas asociadas se han visto afectadas para lograr el avance real y programado de la obra.  
Que, el planteamiento de la Empresa se considera coherente, en virtud de los antecedentes expuestos, toda vez que no se modifica el plazo total de la obra.  
Que, las incorporaciones introducidas al contrato vigente no implican aumento ni disminución de costos, el valor del contrato se mantiene en la suma de \$ 1.098.150.432 (Mil noventa y ocho millones ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos)





MEMORANDUM N° 244.-1

PUERTO MONTT, **03 ABR. 2009**

DE: SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE LOS LAGOS

ANT: Su Ord. N° 353 de fecha 31.03.2009.

MATERIA:

Adjunto envío a Ud., con V°B° del suscrito, Resolución DROP X N° 277/18.03.2009 que aprueba Convenio Ad-Referéndum de Modificación Programación Obras Hito N° 1 del contrato "CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN ACUY Y TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS".

Saluda atentamente a Ud.

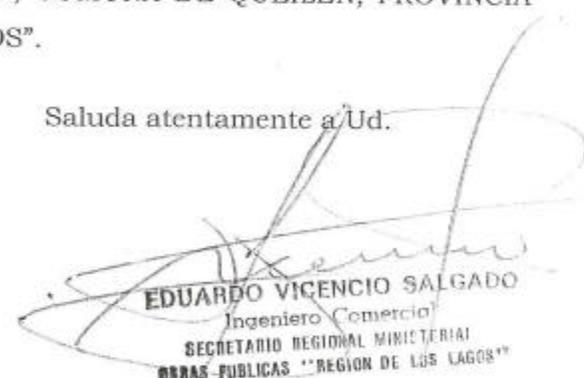
  
V°B° FISCAL REGIONAL MOP  
REGIÓN DE LOS LAGOS

  
GEH/mmt  
02.04.2009

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional D.O.P. Región de Los Lagos.
- Oficina Técnica SRM Región de Los Lagos.
- Oficina de Partes SRM Región de Los Lagos.

Proceso N° 2845906/

  
EDUARDO VICENCIO SALGADO  
Ingeniero Comercial  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OBRAS PÚBLICAS "REGIÓN DE LOS LAGOS"



## CONVENIO AD – REFERENDUM DE MODIFICACION DE CONTRATO N° 03

En Puerto Montt, a 13 de Marzo del 2009, entre la **Dirección de Obras Portuarias**, en adelante "LA DIRECCION", representada por el Director Regional de Obras Portuarias (S) Sr. Jorge Aravena Echeverría y la **Empresa Constructora EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EDECO S.A.** Rut: 82.637.800-K, en adelante "LA EMPRESA CONTRATISTA", representada por el Sr. Héctor Barraza Moya, RUT N° 5.678.644-9, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, correspondiente al Contrato "CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN ACUY Y TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS" aprobado por Resolución (TR) DROP X N° 024 de fecha 25 de Junio del 2008, donde convienen lo siguiente:

### 1 MODIFICACIONES AL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Anexo N°1 que forma parte integrante del presente Convenio y que explica las modificaciones consideradas imprescindibles, se requiere realizar una reprogramación de las partidas pertenecientes al Hito N°1, para un correcto desarrollo y término del contrato. El Presupuesto Vigente del contrato se presenta en Anexo N° 2.

#### 1.1 PLAZOS

Se conviene un aumento en el plazo del Hito N°1 de 14 días, con lo que el nuevo plazo para la ejecución del Hito N°1 es de 267 días. En Anexo N°3 se adjunta solicitud realizada por la Empresa Contratista mediante carta Acuy-076.2009 de fecha 06 de Marzo de 2009. El plazo total del contrato no sufre modificación quedando como fecha de término el día 07.08.2009.

#### 1.2 PROGRAMA DE TRABAJO

Se conviene modificar el Programa de Trabajo según Anexo N° 4

#### 1.3 PROGRAMA DE INVERSIONES

Se mantiene vigente el Programa de Inversiones.

### 2 VARIACIÓN EFECTIVA DEL VALOR DEL CONTRATO

Como consecuencia de las modificaciones señaladas en los puntos precedentes, el monto total del contrato vigente, no experimenta variación.

### 3 NUEVO PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Con las modificaciones realizadas al Contrato, el Nuevo Presupuesto del Contrato, que se presenta en el Anexo N° 5, asciende a la suma de **\$ 1.098.150.432** (Mil noventa y ocho millones ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos), lo que implica una variación del 0 % respecto al monto del contrato vigente.

Monto de Contrato Adjudicado (Res. (TR) DROP X N° 16 de 04 de Junio de 2008	\$ 926.417.521
Monto Modificación N°1 (Res. (TR) DROP X N° 055 de 24 de Octubre de 2008	\$ 0
Monto Modificación N°2 (Res. (EX) DROP X N° 1050 de 15 de Diciembre de 2008	\$ 171.732.911
Variación Efectiva presente Convenio	\$ 0
<b>Nuevo Presupuesto del Contrato</b>	<b>\$ 1.098.150.432</b>

**4 RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN**

La Empresa Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiere corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente Convenio.

**5 GARANTÍAS**

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

**6 INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.

**7 CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Empresa Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

**8 PROTOCOLIZACIÓN**

La Resolución que aprueba el presente Convenio, deberá ser protocolizada por la Empresa Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.

**9 FIRMA DE LOS REPRESENTANTES**

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.



**HECTOR BARRAZA MOYA**  
Empresa Constructora.  
EDECO S.A.



**JORGE ARAVENA ECHEVERRÍA**  
Director Regional (S)  
DIRECCION OBRAS PORTUARIAS